

# ELIXVRS

Madrid, a 17 de diciembre de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014, sobre abuso de mercado, y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, de 30 de julio de 2020, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente, “**ELIX Vintage Residencial SOCIMI, S.A.**” (la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Se informa de que, en el marco de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 17 de diciembre de 2021, con la asistencia de accionistas, presentes o representados, titulares de acciones representativas del 100% del capital social suscrito con derecho de voto, se aprobaron, por unanimidad de los citados accionistas, los siguientes acuerdos:

- Primero.** Aprobación de un aumento del capital social por un importe nominal de 54.303.018 euros, por compensación de créditos, mediante la emisión de 54.303.018 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, con una prima de emisión de 0,6539000013 euros por cada nueva acción ordinaria, con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar sus condiciones en todo lo no previsto por la Junta General al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales.
- Segundo.** Aprobación de un aumento del capital social por un importe efectivo máximo de hasta 34.617.759,43 euros mediante la emisión de un máximo de hasta 20.930.987 nuevas acciones ordinarias de ELIX de un 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con contraprestación dineraria, reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas y previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar sus condiciones en todo lo no previsto por la Junta General al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales.
- Tercero.** Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para aumentar el capital social en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, limitada a un importe nominal máximo del 20% del capital social de la Sociedad en el momento de este acuerdo.

# ELIXVRS

**Cuarto.** Delegación de facultades para formalizar y elevar a público los acuerdos que se adopten.

La Sociedad procederá en los próximos días al otorgamiento de las correspondientes escrituras notariales y a la tramitación de su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

Esta Otra Información Relevante se encuentra también a disposición del mercado en la página web de la Sociedad (<https://elixvrs.com/>), en la sección Inversores / Otra Información Relevante.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se deja expresa constancia de que la información difundida por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Orson Alcocer Rodríguez  
Secretario no Consejero del Consejo de Administración  
ELIX Vintage Residencial SOCIMI, S.A.